

BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del día 1 de Marzo de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	Ptas	(22 de Agosto de 1919)		Ptas	Ptas	Fechas	Ptas	ACCIONES		Pesetas	Ptas	Ptas		
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR												
		<i>Al contado.</i>												
28-2-929	75,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		75,40		28-2-929	587,00	Banco de España.....		500		587,00		
28-2-929	75,45	> E, de 25.000 > >		75,40		28-2-929	510,00	Banco Hipotecario de España...		500				
28-2-929	75,45	> D, de 12.500 > >		75,40		28-2-929	425,00	Banco Español de Crédito.....		250		425,00		
28-2-929	75,60	> C, de 5.000 > >		75,40		28-2-929	223,00	Banco Hispano-Americano.....		500	90			
28-2-929	75,60	> B, de 2.500 > >		75,40		28-1-929	239,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.		500		239,00		
28-2-929	75,60	> A, de 500 > >		75,40		27-2-929	187,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500		190,00		
28-2-929	75,40	> G, de 100 > >		75,40		30-1-929	154,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...		500				
28-2-929	75,40	> H, de 200 > >		75,40		28-2-929	65,25	carera España... (Ordinarias...		600		66,50		
						28-2-929	1.193	Unión Española de Explosivos...		100		1.202		
						28-2-929	586,50	Ferrocarriles M. Z. A.....		475		587,00		
						26-2-929	622,00	Idem Norte de España.....		475				
						5-12-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.		500 peses.				
								OBLIGACIONES			Interés anual por 100			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				26-10-928	425,00	Bonos del Banco de España.....		500	4			
		<i>Estampillado.</i>				28-2-929	92,50	Cédulas del Banco Hipotecario...		500	5	92,25		
28-2-929	86,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		86,10		28-2-929	101,30	Idem id. id.....		500	6	99,00		
28-2-929	86,10	> E, de 12.000 > >		86,10		28-2-929	111,25	Idem id. id.....		500		111,25		
27-2-929	86,70	> D, de 6.000 > >				28-2-929	102,00	Idem del Banco de Crédito						
28-2-929	88,00	> C, de 4.000 > >		88,00				Local						
26-2-929	88,75	> B, de 2.000 > >				22-2-929	83,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...		500	6	102,00		
28-2-929	89,75	> A, de 1.000 > >				25-2-929	98,10	Serie A.		500	5			
28-2-929	93,50	> G, de 100 > >		93,50		5-2-929	89,80	F. C. M. Z. A., Va- > B.		500	4 1/2			
28-2-929	93,50	> H, de 200 > >		93,50		29-1-929	81,40	Madrid & Ariza..... > C.		500	7			
						21-4-928	78,50			500	3			
						22-3-927	70,75			500	2			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				18-5-921	63,00	Idem Norte de Espa-		500	1			
27-2-929	80,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		80,80		21-12-924	68,15	ña. Emisión 17 de		500				
27-2-929	80,25	> D, de 12.500 > >				28-5-926	64,00	Enero de 1905.....		500				
27-2-929	80,25	> C, de 5.000 > >						Ayuntamiento de Madrid.						
27-2-929	80,25	> B, de 2.500 > >				28-2-929	100,50	Obligaciones		500		100,50		
28-2-929	80,25	> A, de 500 > >				11-1-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....		500				
						15-2-929	94,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE				28-2-929	92,75	Idem id. 1918.....		500		92,75		
28-2-929	92,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		92,65		29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....		500				
28-2-929	92,80	> E, de 25.000 > >		92,65										
28-2-929	92,75	> D, de 12.500 > >		92,65										
28-2-929	92,75	> C, de 5.000 > >		92,65										
28-2-929	92,75	> B, de 2.500 > >		92,65										
28-2-929	92,75	> A, de 500 > >		92,65										
								PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
												CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO		
28-2-929	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		91,50				4 por 100 perpetuo al contado.....		1.159,600			PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 25,70 pesetas por 100 franco.	
28-2-929	91,50	> E, de 25.000 > >		91,50				Idem fin corriente.....		0			LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 31,84 pesetas una.—1.000 a 31,82.	
28-2-929	93,50	> D, de 12.500 > >		91,50				Idem fin próximo.....		0			NEW-YORK, a la vista, cheque, 17.500 dollars a 6,56 pesetas uno.	
28-2-929	91,50	> C, de 5.000 > >		91,50				4 por 100 amortizable.....		15,000				
28-2-929	91,50	> B, de 2.500 > >		91,50				5 por 100 amortizable.....		17,500				
28-2-929	91,50	> A, de 500 > >		91,50				Acciones del Banco de España.....		10,000				
								Idem del Banco Hipotecario.....		0				
								Idem de la Arrendataria de Tabacos...		15,500				
								Azucarera.—Preferentes		0				
								Idem.—Ordinarias		12,500				
28-2-929	101,50	Serie A.....		101,50				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		227,500				
28-2-929	101,50	> B.....		101,50				Idem id. al 6 %.....		2,000				
28-2-929	101,50	> C.....		101,50										

Gaceta de Madrid.—Núm. 61 2 Marzo 1929 Anexo único.—Página 17

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Par-dilla (Burgos).

Hasta las trece horas del día 22 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 33.923,70 pesetas.

La fianza provisional a 1.018 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 27 de Marzo próximo a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Madrid, 21 de Febrero de 1929.—El Director general, Gelibert.

S—265

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CASTELLÓN

Declarado desierto el primer concurso anunciado por esta Junta, según autorización concedida por Real orden de 7 de Enero de 1928, para adquirir una locomotora de maniobras en el puerto de Castellón, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, aprobadas por Real orden de 25 de Agosto de 1928, y que se habían de manifiesto en la Sección de Puertos del Ministerio de Fomento y en esta Corporación, se ha acordado anunciar este segundo concurso con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Octubre de 1883, a lo prevenido en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, a los pliegos de condiciones citados, a lo prescrito en relación con la industria nacional y a los preceptos relativos a contratos, accidentes del trabajo y seguro obligatorio.

Las proposiciones, que habrán de estar redactadas en castellano, así como los demás documentos del proyecto, se admitirán en la Secretaría de la Junta, durante un plazo de treinta días y en las horas hábiles de oficina, empezando a contarse dicho plazo desde la fecha en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará a las once horas del último día. Dichas proposiciones se presentarán en plie-

gos cerrados, por separado de los demás documentos, y extendidas con arreglo al modelo adjunto en el papel sellado de clase sexta (timbre 3,60 pesetas).

Se advierte que en este segundo concurso se admite la concurrencia extranjera.

Cada proposición irá acompañada del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad equivalente al 3 por 100 del importe de su proposición, bien en efectivo, en valores del Estado al tipo asignado por las disposiciones vigentes, o en papel del empréstito emitido por esta Junta de Obras, depósito previo, que estará a disposición de la Junta hasta la adjudicación definitiva por la Superioridad, y otorgamiento, en su caso, de la escritura de contrato respecto del adjudicatario.

Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario depositar la fianza definitiva, en igual forma que se ha consignado para la provisional y en la cuantía establecida en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

El Secretario de la Junta dará a los interesados recibo de los pliegos presentados, expresando la fecha de la presentación y la numeración correlativa, que se fijará en los sobres de la proposición, y demás documentos anejos a la misma.

En caso de presentar proposición alguna Sociedad o Empresa habrá de acompañarse a la misma la certificación exigida por el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1926.

La apertura de pliegos se verificará transcurridos treinta minutos del plazo señalado para la presentación de pliegos, en presencia de la Comisión permanente de la Junta y ante el Notario correspondiente, que levantará acta de las proposiciones presentadas, sin que se adopte resolución alguna en dicho acto, salvo rechazar todas las proposiciones que no satisfagan las condiciones impuestas, pudiendo devolver a los interesados, dentro de las veinticuatro horas de celebrarse el acto, los resguardos de los depósitos previos referentes a las proposiciones que hubiesen sido desechadas.

Las cuestiones que surjan en la adjudicación o como consecuencia de ella serán resueltas por el Ministerio de Fomento.

Castellón, 26 de Febrero de 1929.—El Presidente, Juan Paris.—El Secretario-Contador, José Simón.

Modelo de proposición.

Den ... vecino de ... con acta personal del corriente ejercicio, que exhibe y recoge, en representación (propia o de la persona o entidad que sea), enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de una locomotora de maniobras en el puerto de Castellón, con arreglo al pliego de condiciones que lleva fecha 12 de Septiembre de 1928, se comprometo

a efectuar la construcción y entrega de dicha locomotora con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y a los detalles y especificaciones que se acompañan a esta propuesta, en el plazo de ... (en letra) meses y por la cantidad de ... (aquí se expresará determinadamente, escrita en letra, la cantidad en pesetas por la que el proponente se obliga a la construcción y entrega de la locomotora).

(Fecha y firma del proponente.)

S—61

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Concurso para optar a siete plazas de Recaudadores de Contribuciones en la provincia de Valladolid.

La Diputación provincial, condeñaria de la recaudación de Contribuciones, dando cumplimiento a lo que determina el vigente Estatuto de recaudación en su artículo 30, inciso C, abre un concurso entre sus funcionarios para proveer la mitad de las plazas de Recaudadores de la provincia, con sujeción a las siguientes bases:

1.º Las zonas que se proveerán en este concurso son: La primera de pueblos de la capital que comprende los de Cabezón, Castromuerto, Cigales, Cistérniga, Fuensaldaña, Muñentes, Parrilla, Benedo, Tudela, Viana de Cega y Villabáñez. La segunda de Medina, que comprende, Carpio, Medina del Campo, Nueva Villa de las Torres, Rodilana, Rueda, La Seca, Serrada, Ventosa, Villanueva de Duero. La de Rioseco, que comprende Berruecos, Chabrerros, Castromonte, Medina de Rioseco, Montalegre, Moral, Morales, La Mucarra, Palacios, Palazuelo, Pozuelo, Santa Eufemia, Tamariz, Tordehumos, Valbuena, Valverde, Villabrázima, Villaspere, Villafrechos, Villagarcía, Valbá, Villanuriel, Villanueva de San Mancio. La de Olmedo, que comprende Aguasal, Alcazaren, Aldea de San Miguel, Aldeamayor, Almacena, Bocigas, Camporredondo, Cogeces, Fuente Olmedo, Hornillos, Iscar, Llano, Mata-pozuelos, Megeres, Mojados, Olmedo, La Pedraja, Pedrajas, Portillo y su Arrabal, Puras, San Miguel del Arroyo, Valdestillas, Valbá de Adaja. La primera de Peñafiel, que comprende Bahabón, Bocos, Campaspero, Canalejas, Castrillo, Corrales, Enriol, Fontepedraza, Langayo, Manzana de Omos, Padilla, Peñafiel, Pesquera, Pineda del Abajo, Pineda de Arriba, Rabano, Roturas, San Lorenzo, Torre de Peñafiel, Valdecarros, La de Tordesillas, que comprende Bércero, Berceguero, Matilla, San Miguel del Pico, Tordesillas, Torrecilla de la Abadesa, Vellilla, Vellizo, Villar, Villán y Villavieja. La primera de Villalón que comprende Basillo, Cabezón, Cuquera, Fontiveros, Gata, Merino, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Monasterio,

Sahelices, Santervás, Vega de Riuponce, Villabarruz, Villacarralón, Villaciud, Villacrecas, Villafrados, Villagómez, Villalón, Villanueva de la Góndesa y Zorita.

2.ª Podrán optar a este concurso exclusivamente los funcionarios de la Diputación de Valladolid que estén en posesión de sus respectivos empleos con anterioridad a 23 de Mayo de 1928, fecha de la concesión del servicio recaudatorio.

3.ª Los aspirantes presentarán con sus instancias copias de sus expedientes personales e informes de sus inmediatos Jefes, a fin de aquilatar sus condiciones morales y sus aptitudes.

4.ª Siendo condición precisa para concursar cualquier zona la demostración de aptitud específica inherente al cargo de Recaudador, no se tendrá en cuenta, a los efectos del concurso, las peticiones que no vengán acompañadas de los documentos comprobatorios de aquella cualidad, que esencialmente han de referirse a la práctica eficaz de tal función.

5.ª La Diputación provincial asigna a los nombrados el premio de 1,50 por 100 de lo recaudado con carácter voluntario y el 50 por 100 del recargo para lo de carácter ejecutivo.

6.ª La fianza que han de constituir los designados ascenderá al 20 por 100 de los valores a realizar durante un año, deducido del promedio del último quinquenio, conforme determina el artículo 34 del vigente Estatuto. Podrá constituirse en efectos de la Deuda pública o de la Diputación provincial, y se admitirá por su valor íntegro si son valores amortizables, y por la cotización del mes anterior si son de Deuda perpetua.

7.ª La cuantía de las fianzas en este concurso son: Para la primera, pueblos de la capital, 65.220 pesetas; para la segunda, de Medina, 138.490 pesetas; para la de Rioseco, 156.270 pesetas; para la de Olmedo, 176.500 pesetas; para la primera de Peñafiel, 61.730 pesetas; para la de Tordesillas, 56.160 pesetas; para la primera de Villalón, 91.530 pesetas.

8.ª Las instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos ya consignados, se remitirán al Sr. Presidente de la excelentísima Diputación provincial dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este concurso en la GACETA DE MADRID.

9.ª La Excm. Comisión provincial resolverá libremente este concurso.

10.ª Celebrado el concurso, se notificarán los nombramientos a los designados, para que en el improrrogable plazo de un mes presenten las fianzas señaladas, entendiéndose que renuncian a la plaza si dejan transcurrir el período mencionado sin constituir la fianza. Prestada la fianza, el interesado deberá posesionarse de su cargo en el plazo máximo de diez días, recibiendo, bajo inventario, los valores correspondientes a su zona.

Valladolid, 23 de Febrero de 1929.
El Presidente, Mauro Barcía.

Concurso para optar a siete plazas de Recaudadores de Contribuciones en la provincia de Valladolid.

La Diputación provincial concesionaria de la Recaudación de Contribuciones, dando cumplimiento a lo que determina el vigente Estatuto de Recaudación en su artículo 30, inciso C), abre un concurso para proveer la mitad de las plazas de Recaudadores de la provincia, entre funcionarios del Ministerio de Hacienda, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Las zonas de este concurso son: La segunda de pueblos de la capital, que comprende los siguientes: Arroyo, Boecillo, Castroveza, Cigüñuela, Geria, Laguna, Fuente Duero, Rostadillo, Santovenia, Simancas, Villanubia, Wamba y Zaratán. La primera de Medina, que comprende Alaquines, Bobadilla, Brahojos, Campillo, Cervillego, Fuente el Sol, Gomeznarro, Lomoviejo, Moraleja, Muriel, Pozaldez, Pozal de Gallinas, Ramiro, Rubí de Bracamonte, San Pablo de la Moraleja, Salvador de Zapardiel, San Vicente del Palacio, Velascálvarez y La Zarza. La de M.ª, que comprende Adalia, Almaraz, Barruelo, Benafarces, Casasola, Castañembibre, Gallegos, Marzales, Mota del Marqués, Pedrusa del Rey, Peñador, Poladara, San Cebrían, San Pedro Latorre, San Pelayo, San Salvador, Tierra, Torreclaya de la Torre, Torrebatón, Uruña, Vega de Valdeironco, Villabarba, Villanueva de los Caballeros, Villardefrades, Villasexmir y Villavellid. La de la Mata, que comprende Alaejos, Castrojón, Castronuño, Fresno el Viejo, Nava del Rey, Pollos, San Román, Sieteiglesias, Torreclaya de la Orden, Villafranca de Duero y Villaverde. La segunda de Peñafiel, que comprende Aldealvar, Castrillo-Tejeriego, Cogeces del Monte, Montemayor, Olivares de Duero, Quintanilla de Abajo, Quintanilla de Arriba, Santibáñez, Sardón, Torrecarcela, Traspinedo, Valbuena de Duero, Vitoria y Villaverde. La de Vitoria la Buena, que comprende Amusquillo, Canillas, Castroverde, Corcos, Cubillas de Santa Marta, Encinas, Esguevillas, Fombellida, Olmos de Esgueva, Piña de Esgueva, Quintanilla de Trigueros, San Martín de Valvení, Torre de Esgueva, Trigueros del Valle, Vitoria la Buena, Villaco, Villafuerte, Villanueva de los Infantes y Villarmentero. La segunda de Villalón, que comprende Aguilar, Barcial, Becilla, Bolaños, Castrobol, Castroponce, Ceinos, Mavorga, Quintanilla del Molár, Roales, Unión de Campo, Urones, Valdunquillo, Villalba de la Loma, Villalón y Villavicencio.

2.ª Podrán optar al mismo los funcionarios activos varones y mayores de edad del Cuerpo general de la Hacienda pública, de los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado y los Abogados del Estado. Asimismo los Recaudadores pertenecientes a dichos Cuerpos, que deseen cambiar de zona, llevando por lo menos dos años consecutivos de servicio en la que estén desempeñando, y los actuales Recaudadores titulares, siempre que cuenten con más de cinco años de servicio sin interrupción, aunque no pertenezcan a los mencionados Cuerpos. Únicamente se considerarán Recau-

dadores titulares los que hayan sido nombrados por el Ministerio de Hacienda.

3.ª Los funcionarios de los mencionados Cuerpos presentarán sus instancias en papel de clase de 0,50, con dos sobres provinciales de 0,50 cada uno, acompañando a las mismas, cédulas personales y sus correspondientes hojas de servicios.

Los Recaudadores, sean o no funcionarios, acompañarán además informes favorables de sus inmediatos Jefes, certificaciones de su gestión recaudatoria, durante un bienio los primeros, y de un quinquenio los segundos, en las cuales se acreditará un incremento de recaudación voluntaria y ejecutiva, conjuntamente apreciada, en más de una quinta parte de la diferencia entre el tipo de recaudación lograda en el bienio o quinquenio anterior y 100, o sea el importe total de los cargos. No aportando estas certificaciones, se tendrá a los aspirantes por no presentados al concurso.

Los concursantes podrán acompañar además cuantos documentos permitan discernir acerca de sus conocimientos en materia recaudatoria, y siendo funcionarios, a los efectos de prelación, manifestarán documentalmente la categoría, clase, tiempo de servicio en Recaudación y Tesorería, tiempo de servicio a la Hacienda, y edad, circunstancias que se apreciarán en orden descendente.

4.ª La Diputación provincial asigna a los que resulten nombrados, el 1,50 por 100 del importe de lo recaudado, como premio, en la recaudación voluntaria, y el 50 por 100 del recargo en la ejecutiva.

5.ª De conformidad con el artículo 34 del Estatuto vigente, los funcionarios del Ministerio de Hacienda que sean nombrados Recaudadores, deberán constituir una fianza del 10 por 100 de los valores a realizar durante un año. Estas fianzas se constituirán en efectos de la Deuda pública o de la Diputación, y se admitirán por todo su valor si son amortizables, y por la cotización del mes anterior, si pertenecen a la Deuda perpetua.

6.ª La cuantía de las fianzas en este concurso son: Para la zona segunda de pueblos de la capital, pesetas 23.500; para la primera de Medina, 27.125 pesetas; para la de Mota, 50.281 pesetas; para la de la Nava, 60.530 pesetas; para la segunda de Peñafiel, 22.890 pesetas; para la de Vitoria, 30.810 pesetas, y para la segunda de Villalón, 45.220 pesetas.

7.ª Las instancias, documentadas, se remitirán al Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de Valladolid, dentro del plazo de veinte días hábiles, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este concurso en la GACETA DE MADRID.

8.ª La Excm. Comisión provincial resolverá libremente este concurso.

9.ª Celebrado el concurso, se notificará el resultado a los interesados que resulten elegidos, para que en el improrrogable plazo de un mes presenten la fianza señalada, entendiéndose renuncian a la plaza si dejan transcurrir dicho período sin constituir la fianza. Prestada la fianza, el interesado deberá

posesionarse de su cargo en el plazo máximo de diez días, recibiendo bajo inventario los valores correspondientes a su zona.

Valladolid, 23 de Febrero de 1929.—
El Presidente, (ilegible). P—337

CONFERENCIA SINDICAL HIDROGRÁFICA DEL EBRO

DELEGACIÓN DE FOMENTO

Negociado de Expropiaciones.—Término de Camarasa.—Distrito municipal de Camarasa.

En el expediente de expropiación, relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente: "Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el distrito municipal de Camarasa, término del mismo nombre, con motivo de las obras del pantano de San Lorenzo (embalse):

Resultando que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la Tercera División expresa su conformidad.

Resultando que por Real decreto de 29 de Septiembre último, inserto en la GACETA DE MADRID de 2 de Octubre siguiente, se estableció, con carácter obligatorio, la construcción del referido pantano de San Lorenzo por la S. A. Riegos y Fuerza del Ebro, como complemento indispensable de las grandes obras para la acumulación de reservas hidráulicas, construídas en el río Noguera-Pallaresa por dicha Sociedad, en virtud de las concesiones otorgadas a la misma para aprovechamiento industrial del citado río entre Poble de Segur y Camarasa, por Reales órdenes de 28 de Noviembre de 1912, 16 de Octubre de 1913 y 27 de Junio de 1917.

Resultando que la obra del pantano de San Lorenzo figura incorporada a los planes de esta Confederación, aprobados por el Ministerio de Fomento.

Resultando que el antes citado Real decreto de 29 de Septiembre del presente año ratifica dicha incorporación al plan de obras por la utilidad general del pantano, subvencionado con los fondos que administra esta Confederación, a cargo de la cual corre la inspección técnica y administrativa de las obras.

Considerando que según dispone el artículo 42 del Reglamento, aprobado por Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926, la Confederación está facultada, como delegada de la Administración pública, para la aplicación de los preceptos del Reglamento

que desenvuelve la ley de Expropiación forzosa y de las disposiciones legales reglamentarias que puedan dictarse en lo sucesivo.

Considerando que con sujeción al mismo artículo, están declaradas de antemano la utilidad pública y la necesidad de la ocupación en todas las obras incluidas en el plan aprobado y las obras nuevas en cuanto lo sea su correspondiente proyecto.

Considerando que la cláusula 3.ª del Real decreto de 28 de Septiembre último declara aplicables a esta obra las disposiciones contenidas en el citado Reglamento, especialmente las relativas a declaraciones de utilidad pública y aplicación de los preceptos de la ley de Expropiación forzosa, así como la instrucción aprobada por Real decreto de 23 de Marzo del año actual y las disposiciones complementarias que a tal efecto se hayan dictado o dicten.

Considerando que la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes hayan de cumplimentarse las diligencias relativas a la expropiación no contiene casos que no estén previstos en la ley y Reglamentos vigentes.

Vistas las facultades que a la Delegación de Fomento y Dirección técnica conceden los artículos 3.º, apartado d), y 26, apartado e), del antes citado Reglamento, aprobado por Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926, en relación con el artículo 23 del Real decreto de 5 de Marzo del mismo año, y la Instrucción aprobada por Real decreto de 23 de Marzo de 1928, relativa a la tramitación de expedientes de expropiación forzosa por las Confederaciones como delegadas de la Administración pública,

El Delegado de Fomento que suscribe tiene a bien acordar lo siguiente:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.º Delegar en el Ingeniero encargado de las obras para que designe el Perito que ha de representar a la Administración en las operaciones de medición y justiprecio.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del Perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la ley de Expropiación forzosa; debiendo advertirles que dicho Perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida ley y el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que, de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforma con el Perito designado por la Confederación, como delegada de la Administración pública.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de Peritos con arreglo a los preceptos contenidos en la ley y Reglamento de Expropiación forzosa, armonizados con las facultades delegadas en esta Confederación por la Instrucción que anteriormente se cita.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 7.º y 26 de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Fomento, por conducto del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el *Boletín Oficial* correspondiente, debiendo advertirse que los recursos fundados en no haberse seguido los trámites inherentes a la necesidad de la ocupación, quedarán sin efecto por estar decretada con carácter general en el Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926.

Zaragoza, 21 de Febrero de 1929.—
El Delegado de Fomento, M. Lorenzo Pardo.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas, para conocimiento de aquellos a quienes afecta, y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designe persona que los represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de inserción de este edicto, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la ley de Expropiación forzosa.

Al propio tiempo, y no habiendo sido habidos los propietarios de las fincas señaladas en la relación nominal con los números de orden 1, 2, 3, 22, 23, 73, 79, 99, 101, 109, 117, 122, 136, 140, 145, 147, 149, 151 (los últimos) 152 y 154, correspondientes a los números del plano 9, 10, 11, 30, 31, 82, 88, 108, 110, 118, 126, 131, 145, 149, 154, 156, 158, 160 (los últimos) 161 y 163, se previene a los mismos por medio del presente edicto para que por sí o por persona debidamente apoderada hagan acto de comparecencia en el expediente, advirtiéndoles que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley, si nada expusiesen en el término de cincuenta días, se entenderá que consenten en que el Ministerio fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

Zaragoza, 21 de Febrero de 1929.—
El Delegado de Fomento, M. Lorenzo Pardo.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Número del plano	PROPIETARIOS	FINCAS	
		NOMBRES Y APELLIDOS	PARTIDA O NOMBRE DE LA FINCA	CLASE DE CULTIVO
1	9	Herederos de Pedro Mazana Gardeñes, alias Chuts	Monteró-Ribera	Cereales, viña, olivo, secano y edificio agrícola.
2	10	Herederos de Pedro Mazana Gardeñes, alias Chuts	Idem	Idem.
3	11	Herederos de Pedro Mazana Gardeñes, alias Chuts	Idem	Idem.
4	12	Comunal	Idem	Pastos y leñas.
5	13	José Balagué Balagué, alias Pau del Chelis...	Idem	Idem.
6	14	Comunal	Idem	Idem.
7	15	Teresa Baldomá Bosch, alias Baró.....	Sols del Horta.....	Huerta, frutales regadio.
8	16	Pedro Gardeñes Balagué y Teresa Balagué Camats, alias Teresa del Chelis.....	Idem	Idem.
9	17	Herederos de Francisco Tirres Aléu, alias Moncherull	Idem	Idem.
10	18	Francisco Capdevila Rubies y Concepción Rubies Cairó, alias Concepción del Pissé.....	Idem	Idem.
11	19	Juan Castellá Solé, alias Rose.....	Idem	Idem.
12	20	Francisco Castellá Durany y Dolores Gálán Rafel, alias Cisco del Plats.....	Idem	Idem.
13	21	Francisco Porta Alvareda, alias Guerrilla.....	Sols del Hortadavall del Moll.	Idem.
14	22	José Curiá Canes, alias Metet.....	Sols del Horta.....	Huerta regadio.
15	23	Cecilia Ariasol Clua y Andrés Ariasol Burgués, alias Castellano.....	Idem	Huerta frutales regadio.
16	24	José Vilanova Rubies, alias Churubí.....	Idem	Huerta regadio.
17	25	Jorge Farras Terré, alias Farrus.....	Idem	Idem.
18	26	Pedro Pedrol Cabecerán, alias Pedroles.....	Idem	Idem.
19	27	José Rubies Rubies y Francisca Rubies Cairó, alias Salamones.....	Idem	Huerta, frutales y regadio.
20	28	Herederos de Francisco Llop Solé, alias Bedó.	Idem	Idem.
21	29	José Cabecerán Borrás, alias Cabecerán.....	Idem	Huerta regadio.
22	30	Herederos de María Antonia Olives Gardeñes, alias Clucgña.....	Idem	Huerta, frutales regadio.
23	31	Herederos de Francisco Buixés y Rosalia Mirada, alias Mut.....	Idem	Idem.
24	32	Francisco Castellá Durany, alias Cisco del Plats	Idem	Idem.
25	33	Rosa Aléu Forcat y Rosalia Forcat Aléu, alias Tartarena	Idem	Huerta regadio.
26	34	Juan Casals Querall, alias Ton Aleix.....	Idem	Huerta, frutales regadio.
27	35	Juan Espugués Montané.....	Idem	Idem.
28	36	Francisco Mirada Sellés y María Feliu Sabaté, alias Trenado.....	Idem	Huerta regadio.
29	37	Francisco Pallé Font y Teresa Ariasol Clua, alias Ignase.....	Idem	Idem.
30	38	Rosa Aléu Forcat y Rosalia Forcat Aléu, alias Tartarena.....	Huerta del Molino.....	Huerta, frutales regadio.
31	39	Mercedes Ventosa Roca, usufructuaria, y Javier Valls Ventosa, propietario; Concepción Clua Terés, Mariano Clua Terés y Modesto Clua Anglés.....	Sols del Horta.....	Idem.
32	40	Mercedes Ventosa Roca, Javier Valls Ventosa, Concepción Clua Terés, Mariano Clua Terés y Modesto Clua Anglés.....	Huerta del Molino.....	Idem.
33	42	Pedro Gardeñes Balagué y Teresa Balagué Camats, alias Teresa del Chelis.....	Sols del Horta.....	Huerta regadio.
34	43	José Balagué Camats, alias Chelis.....	Idem	Idem.
35	44	José Cabecerán Borrás.....	Huerta de la Villa.....	Idem.
36	45	Jaime Gardeñes Rufach y María Rufach Domingo, alias General.....	Idem	Idem.
37	46	Buenaventura Picoy Casanovas y Miguel Picoy Picoy alias Picoy.....	Idem	Idem.
38	47	José Agelet Borrás, alias Bortomén.....	Idem	Huerta, frutales regadio.
39	48	Antonio Pujol Sorribes, alias Currinchine.....	Idem	Idem.
40	49	María Rufach Domingo y María Cabecerán Terré, alias General.....	Idem	Idem.
41	50	Antonía Pedrol Cabecerán, alias Pedrol.....	Idem	Huerta regadio.
42	51	Ramona Pedrol Gueralt y Andrés Olives Camats, alias Ramonet de Pedrol.....	Idem	Huerta, frutales regadio.
43	52	María Novau Trepal, alias Flores.....	Idem	Idem.

Número de orden	Número del plano	PROPIETARIOS	FINCAS	
		NOMBRES Y APELLIDOS	PARTIDA O NOMBRE DE LA FINCA	CLASE DE CULTIVO
44	53	Mercedes Ventosa Roca, Javier Valls Ventosa, Concepción Clua Terés y Modesto Clua Anglés	Huerta de la Villa	Huerto, frutales regadio.
45	54	Curato parroquial de Camarasa	Idem	Huerta regadio.
46	55	Mercedes Ventosa Roca y Javier Valls Ventosa	Idem	Idem.
47	56	Cecilia Forcat Figueres, alias Sileta del Sastre	Idem	Huerta, frutales regadio.
48	57	Miguel Queralt Muntada	Idem	Huerto regadio.
49	58	Gabriel Forcat Figueres	Huerta de la Villa de Mitjana	Idem.
50	59	Gabriel Forcat Figueres	Idem	Idem.
51	60	Baltasar Guillaumet Valls, alias Guasquet	Idem	Idem.
52	61	Rosa Montané Paláu, alias Sealla	Idem	Idem.
53	62	Miguel Mirat Picoy, alias Fideu	Idem	Idem.
54	63	Antonio Pedrol Cabecerán, alias Pedrol	Idem	Idem.
55	64	José Cabecerán Borrás	Idem	Idem.
56	65	Jaime Roqué Comes	Idem	Idem.
57	66	Francisco Rosell Llovera	Idem	Idem.
58	67	Herederos de Francisco Sabaté Agusti	Idem	Huerta, frutales regadio.
59	68	Francisco Vallés Mesegué, alias Quim	Idem	Idem.
60	69	Teresa Vendrell Llop, alias Borrassa	Idem	Idem.
61	70	Juan y Casimiro Figueres Capdevila	Idem	Idem.
62	71	Tomás Mirada Guillaumet, alias Agustinot	Idem	Idem.
63	72	Francisca Gardañes Rubies y José Paláu Castellá, alias Fastissé	Idem	Idem.
64	73	Valerio Cudos Guillaumet y Valerio Cudos Montané, alias Valeri del Gallo	Idem	Idem.
65	74	José Pedrol Figueres, alias Sila del Fallol	Huerta de San Pau	Idem.
66	75	Narciso Gardañes Camats, alias Sisó	Idem	Idem.
67	76	Teresa Vallés Mesegué y José Valls Vallés, alias Buixés	Idem	Idem.
68	77	José Morláns Torres, alias Besonet	Idem	Idem.
69	78	Antonio Llop Torres, alias Trompet	Idem	Idem.
70	79	Francisco Baldomá Ferrús, alias Confitero	Idem	Idem.
71	80	Ana Sol y Ortega	Idem	Idem.
72	81	Emilio Gili Montané, Melchor y Juan Isanta Gili	Huerta	Idem.
73	82	Herederos de Juan Pascual Puig, alias Parraco	Idem	Huerta regadio.
74	83	Baltasar Guillaudet Valls, alias Guasquet	Huerta de la Villa	Idem.
75	84	Comunal	Idem	Inculto.
76	85	Francisco Escolá Albareda, alias Carlets	Idem	Huerta, frutales regadio.
77	86	Comunal	Idem	Inculto.
78	87	Mercedes Ventosa Roca, Javier Valls Ventosa, Concepción Clua Terés, Mariano Clua Terés y Modesto Clua Anglés	Huerta del Cantó	Inculto y maderables.
79	88	Herederos de Tomás Capdevila Farriol	Idem	Huerta, frutales y regadio.
80	89	Salvador Casanovas Gasol, alias Pintabotes	Idem	Idem.
81	90	José Duro Freserres	Idem	Idem.
82	91	Ramón Cudos Pedrol y Cecilia Pedrol Olives, alias Ramón Mercé	Idem	Idem.
83	92	Pablo Rubies Cairo, alias Pissé	Idem	Idem.
84	93	Cecilia Ariasol Clua y Andrés Ariasol Burgués, alias Castellano	Idem	Idem.
85	94	María Amorós Serret, alias Cairada	Idem	Idem.
86	95	Pablo Pedrol Cudos	Idem	Idem.
87	96	María Martí Llop y Antonio Torres Paláu, alias Ton del Perico	Sols de Vila Cantó	Idem.
88	97	Curato parroquial de Camarasa	Idem	Idem.
89	98	Rosalía Rosell Trepal y Angel Castells Anerillas	Idem	Idem.
90	99	Curato parroquial de Camarasa	Idem	Idem.
91	100	Buenaventura Guillaumet Tarrus, alias Guasch	Idem	Idem.
92	101	Mariana Font Vilaplana, viuda de Antonio Vilaró, alias Samarra	Idem	Idem.
93	102	Mercedes Ventura Roca y Javier Valls Ventosa	Sols de Vila	Idem.
94	103	Antonio Queralt Llop	Idem	Idem.
95	104	Mercedes Ventosa Roca, Javier Valls Ventosa, Concepción Clua Terés, Mariano Clua Terés, Modesto Clua Anglés	Idem	Huerto secano.
96	105	Antonio Llop Torres, alias Trompet	Idem	Yermo.
97	106	María Mangues Mazana, viuda de Antonio Carreres, alias Espartero	Campell	Idem.
98	107	Curato parroquial de Camarasa	Idem	Huerto secano.
99	108	Herederos de Tomás Puigarnau	Idem	Idem.
100	109	Herederos de Juan Guillaumet Molleví, alias Hostalc	Idem	Idem.
101	110	Herederos de José Cantons Morláns, alias Pitarell	Idem	Idem.

Número de orden	Número del plano	PROPIETARIOS	FINCAS	
		NOMBRES Y APELLIDOS	PARTIDA O NOMBRE DE LA FINCA	CLASE DE CULTIVO
102	111	Pedro Baldomá Vidal, alias Mestret.....	Campell.....	Huerto secano.
103	112	Ramona Pedrol Queralt.....	Idem.....	Idem.
104	113	Herederos de Buenaventura Clua Teribó.....	Idem.....	Idem.
105	114	Jorge Cabecearán Alén, alias Alén.....	Campell Puente.....	Idem.
106	115	Antonio Sabaté Carrabé, alias Mánigues.....	Idem.....	Idem.
107	116	José Olives Guillaumet.....	Idem.....	Idem.
108	117	Demetrio Torres Martí y Francisco Torres Vilaginés.....	Idem.....	Idem.
109	118	Herederos de José Queralt Torres, alias Marasé.....	Idem.....	Idem.
110	119	Pedro Terré Miret.....	Idem.....	Idem.
111	120	Riegos y Fuerza del Ebro, S. A.....	Idem.....	Idem.
112	121	María Amorós Serret, alias Cairada.....	Puente.....	Huerto arbolado secano.
113	122	Sindicato Acequia San Lorenzo Garp, Mercedes Ventosa Roca, Javier Valls Ventosa.....	Idem.....	Acequia.
114	123	Concepción Clua Terés, Mariano Clua Terés, Modesto Clua Inglés.....	Planell.....	Erial.
115	124	Comunal.....	Idem.....	Arenal.
116	125	Miguel Mallol Teixidó.....	Idem.....	Huerta, frutales regadio.
117	125	Herederos de Lorenzo Guillaumet Bonfeli y de María Torres Gardeñes.....	Idem.....	Idem.
118	127	Antonio Guillaumet Bonfeli y José Domingo Eroles, propietario y acreedor.....	Idem.....	Idem.
119	128	Pedro Baldomá Vidal, alias Mestret.....	Idem.....	Idem.
120	129	Antonio Serentill Roma.....	Idem.....	Idem.
121	130	Pedro Eroles Vilanova, alias Sarau.....	Idem.....	Idem.
122	131	Herederos de Juan Trepas Bohia, alias Rubiona.....	Idem.....	Erial y huerta.
123	132	Mariano Cudós Montané.....	Idem.....	Huerta y frutales.
124	133	Francisco Lloréns Llop, alias Llopet.....	Idem.....	Idem.
125	134	Miguel Torres Alén.....	Idem.....	Idem.
126	135	Ramón Mazaña Felín y Dolores Casas Mínores.....	Idem.....	Idem.
127	136	Lorenzo Puig Queralt.....	Idem.....	Idem.
128	137	Teresa Baldomá Bosch alias Baró.....	Idem.....	Idem.
129	138	José Duró Treserras.....	Idem.....	Idem.
130	139	Antonio Forn Casanovas y María Forn Casanovas.....	Idem.....	Idem.
131	140	Teresa Baldomá Bosch.....	Idem.....	Idem.
132	141	Herederos de José Gardeñes Miralles.....	Idem.....	Idem.
133	142	María Font Farrus y Magdalena Farrus Piqué, alias Cacharro.....	Idem.....	Idem.
134	143	Mariana Font Vilaplana, viuda de Samarra y Vilardó.....	Idem.....	Idem.
135	144	Buenaventura Font Vilaplana.....	Idem.....	Idem.
136	145	Juan Gardeñes Capdevila.....	Idem.....	Idem.
137	146	José Olives Guillaumet.....	Idem.....	Huerta, frutales regadio.
138	147	Antonio Casanovas Gasol.....	Idem.....	Idem.
139	148	José Balaguer Balaguer.....	Idem.....	Idem.
140	149	Simón Guillaumet Casanovas.....	Idem.....	Idem.
141	150	Francisca Farrus Tarrats.....	Idem.....	Idem.
142	151	María Rosa Catalá Olives.....	Idem.....	Idem.
143	152	José Rufach Roma.....	Idem.....	Idem.
144	153	María Rufach Domingo, alias General.....	Idem.....	Idem.
145	154	Herederos de Manuel Llandes Castells.....	Idem.....	Idem.
146	155	José Rufach Roma.....	Idem.....	Idem.
147	156	Herederos de José Farrus Farró, alias Teri.....	Ulls de Lloréns.....	Idem.
148	157	Antonio Gardeñes Porta.....	Idem.....	Idem.
149	158	Herederos de Francisco Buixés y Rosalia Mirada, viuda de Buixés, alias Lluca del Silano.....	Idem.....	Idem.
150	159	Miguel Pedrol Bohis.....	Idem.....	Idem.
151	160	Pedro Casanovas Pico y Herederos de Francisca Torres Farrando, alias Periquillo.....	Idem.....	Idem.
152	161	Herederos de José Sangrá Teribó, alias Carrax.....	Idem.....	Cereales secano.
153	162	Manuel Pallá Font.....	Idem.....	Huerta, frutales regadio.
154	163	Herederos de José Sangrá Teribó, alias Carrax.....	Idem.....	Idem.
155	164	María Rosa Catalá Olives.....	Idem.....	Olives secano.
156	300	Valerio Cudós Montané y Valerio Cudós Guillaumet.....	Sols del Horta.....	Huerta regadio.
157	302	José Pedrol Figueras.....	Idem.....	Idem.
158	307	Silvestre Farrus Masana.....	Idem.....	Huerta frutales.
159	309	Francisco Pallá Font.....	Idem.....	Idem.
160	309	Pablo Montané Milla.....	Idem.....	Idem.
161	310	Mercedes Ventosa Roca, Javier Valls Ventosa, Concepción Clua Terés, Mariano Clua Terés, Modesto Clua Inglés.....	Huerta.....	Inculto.

Número de orden	Número del plano	PROPIETARIOS NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	
			PARTIDA O NOMBRE DE LA FINCA	CLASE DE CULTIVO
162	311	Mercedes Ventosa Roca, Javier Valls Ventosa, Concepción Clua Terés, Mariano Clua Terés y Modesto Clua Anglés.....	Huerta Mitjana.....	Inculto y huerta.
163	312	Comunal.....	Huerta.....	Erial.
164	313	María Rufach Domingo, alias General.....	Planell.....	Secano frutales.
165	314	Comunal.....	Idem.....	Erial.
166	319	Vicente Dolset Camarasa, alias Moliné Esquerá.....	Aremp de la Roda.....	Cereales y huerta.

La presente relación ha sido objeto de las rectificaciones y comprobaciones a que se refieren los artículos 16 de la ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento.
 Camarasa, 7 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Antonio Rafel. P—329.

TESORERÍA-CONTADURÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Relación de los recibos extraviados por el concepto de Industrial en la Depositaria Especial de Hacienda de Cádiz, comprendidos en el expediente gubernativo instruido en aquella dependencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 154 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y Orden circular de la suprimida Dirección general del Tesoro público de 29 de Mayo de 1900.

- Número del recibo, 25.—Luis Paréja López, importe 80,51 pesetas.
- 134.—Miguel Vila Calzada, 176,79.
- 233.—Francisco García Marcelo, 110,35.
- 312.—José Castro Soriano, 60,51.
- 331.—Félix Carrasco García, 60,51.
- 334.—Ana Carrasco Mediujilla, 53,39.
- 431.—José Luis Palomar, 53,39.
- 439.—Luis Blanco Díaz, 53,39.
- 456.—Rafael Mesa Gómez, 53,39.
- 460.—María Ortiz Díaz, 53,39.
- 462.—Vicente Antón Antón, 53,39.
- 466.—Juan Fernández Martínez, 53,39.
- 467.—María Portillo Jiménez, 53,39.
- 469.—José Rodríguez León, 53,39.
- 479.—Antonio Prado Haro, 53,39.
- 481.—Juan Bernal Torres, 53,39.
- 539.—Carmen Camacho Bolea, 24,92.
- 561.—Manuel Veguilla Puente, 24,92.
- 569.—Cristóbal Extremera Giles, 24,92.
- 590.—Manuela Rodríguez Benmúdez, 24,92.
- 820.—Miguel Sala Gabarzón, 53,53.
- 851.—Baldomero Delgado Mendoza, 27,29.
- 877.—Federico Martín de la Escalera, 78,31.
- 882.—Pedro Pascual Domínguez, 43,46.
- 884.—Manuel Solivencia Amor, 43,66.
- 891.—Gundemaro Alcalde Díez, 43,66.
- 942.—José García Aranda, 140,01.
- 944.—Antonio Benítez Durán, 140,01.
- 947.—Miguel Amaya García, 103,82.
- 968.—Julio Gabriel López, 18,99.
- 974.—Bernabé Fernández Andrés, 18,99.
- 988.—Francisco García Galindo, 18,99.

- 991.—Francisco Mendoza Guillén, 18,99.
- 1.009.—Angel Quera López, 18,99.
- 1.017.—Julio Rodríguez Andújar, 18,99.
- 1.048.—Menahen Coriat, 18,98.
- 1.057.—José Millán Martínez, 18,98.
- 1.069.—Vicente González Miranda, 18,98.
- 1.070.—Carlos Sacanell Lozano, 18,98.
- 1.078.—Francisco Nieto Alvarez, 30,85.
- 1.129.—José Pérez Gómez, 53,98.
- 1.185.—Miguel Vela Calzada, 22,21.
- 1.199.—Juan Elez Villarreal, 22,21.
- 1.201.—Miguel Vila Calzada, 26,69.
- 1.301.—Julio Fernández García, 23,73.
- 1.313.—Manuel Vega Bonilla, 23,73.
- 1.320.—Aberto Amor Schimaffer, 345,27.
- 1.345.—Francisco Vivas Rubio, 18,99.
- 1.386.—Daniel López Martínez, 53,39.
- 1.413.—Mohamed Ben Tallel, 24,92.
- 1.421.—Luis Blanco Díaz, 23,73.
- 4.425.—Hamido Ben Albd Addi, 34,92.
- 1.433.—José María Sánchez, 40,34.
- 1.439.—Antonio Rodríguez Sánchez, 24,92.
- 1.523.—Gloria Santiago Fernández, 53,39.
- 1.555.—José García Lopera, 60,51.
- 1.564.—Angel Galiano Talavera, 24,92.
- 1.570.—José Sarrís Reinoso, 60,51.
- 1.586.—José Rodríguez Román, 60,51.
- 1.601.—Octavio Feijóo Magna, 18,98.
- 1.621.—Eduardo Dorón Vallejo, 24,92.
- 1.629.—Amed Ben Mohamed, 60,51.
- 1.632.—Abderramán Lambas, 24,92.
- 1.638.—Francisco Salés Expósito, 40,51.
- 1.649.—Alberto Amor Schimaffer, 110,35.
- 1.652.—El mismo, 293,06.
- 1.658.—Oviculo Cultura Sport, 47,46.
- 1.660.—El mismo, 60,51.
- 1.694.—Manuel Navas Navas, 110,34.
- 1.703.—Hamido Ben Tahar, 57,80.
- El mismo, 87,80.
- 1.712.—Herederos de Eusebio Fernández, 107,97.
- 1.722.—Bernardo Rodríguez Seguí, 225,43.
- 1.740.—Gabriel Ossorio Barrios, 60,51.
- 1.777.—Rafael Mendoza Salas, 18,98.

- 1.786.—Emiliano Pérez Juan, 43,66.
- 1.790.—Juan Muñoz Ríos, 53,39.
- El mismo, 55,39.
- 1.803.—Pedro Rojas García, 46,34.
- El mismo, 40,34.
- 1.819.—José María Ugarte Pagés, 43,66.
- 1.832.—Félix Durán Castañeda, 2,95.
- 1.833.—Manuel Cantos Muñoz, 9,49.
- 1.834.—Mohamed Ben Mohamed Lahy, 87,80.
- El mismo, 87,80.
- 1.836.—Mariano Arqués Fernández, 18,88.
- 1.839.—Mohamed Bustian El Farjani, 87,80.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones que se citan en la cabeza de esta relación, se inserta en la GACETA DE MADRID, a los efectos ordenados.

Cádiz, 13 de Febrero de 1929.—El Tesorero Contador, Francisco Canga Argüelles.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda (ilegible).

P—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en efectivo, número 5.781 de pesetas efectivas 3.000, expedido por esta Sucursal en 23 de Agosto de 1901, a favor de D. José María Rufat y The Coruña Copper Company, indistintamente, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 28 de Febrero de 1929.
 El Secretario, G. Rivera.

X—766

SOCIEDAD HIDRAULICA DEL GUADARRAMA

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a los fines determinados en el artículo 28, para el día 18 del presente mes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Fernando el Santo, números 2 y 4.

Para la asistencia a la Junta, deberán los señores accionistas depositar en la Caja social sus acciones, de cuatro a seis de la tarde, antes del día 10 del corriente mes, entregándoles a más del resguardo del depósito, la tarjeta de asistencia.

Madrid, 1.º de Marzo de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Machimbarrena.

X-741

HOTEL RITZ MADRID, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria para el día 23 del corriente mes de Marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, número 1, a fin de someter a su aprobación la Memoria, el balance y las cuentas correspondientes al ejercicio de 1928.

Los señores poseedores de diez acciones, cuando menos, que deseen asistir, deberán depositar sus títulos en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14; en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, o en la Caja social, hasta el día 16 del actual, a más tardar.

Madrid, 1.º de Marzo de 1929.—El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque.

X-740

SOCIEDAD ELECTRICA "LA ROSA"

TARANCÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42, y para conocer de lo que en el artículo 43 de los Estatutos de esta Sociedad se determina, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 31 del corriente, a las once de la mañana, en Madrid, calle de San Bernardo, número 18, primero derecha.

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de depositar las acciones en la Caja social, y el contenido de los artículos 33 a 44 de los Estatutos sociales que hacen referencia a esta clase de Juntas.

Tarancón, 1 de Marzo de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Saturnino Ortiz.

X-749

SOCIEDAD ELECTRICA "LA ROSA"

TARANCÓN

Para modificar el texto de los artículos 32 y 51 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 31 del corriente,

a las tres de la tarde, en Madrid, calle de San Bernardo, número 18, primero derecha.

Tarancón, 1 de Marzo de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Saturnino Ortiz.

X-750

DEVOLUCION DE FIANZA DE AGENTE DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Interesada por D. José Antonio del Arco y de Cubas la devolución de la fianza que constituyó para responder de la gestión del Agente de Propiedad Industrial y Comercial D. Nicolás Pérez Serrano, y acordado así por haber sido baja definitiva en el ejercicio profesional dicho Agente, se anuncia que si alguna persona hubiera de formular reclamación contra la expresada fianza, lo verifique dentro del plazo de seis meses a partir de la publicación de este aviso, transcurrido el cual sin que se haya producido reclamación, se procederá a devolver la repetida fianza.

Madrid, 1 de Marzo de 1929.—El Jefe del Registro de la Propiedad Industrial y Comercial, Fernando Cabello.

X-754

SOCIEDAD ELECTRICA MALAGUEÑA

El día 9 de los corrientes, a las cuatro y media de su tarde, en la calle de Alcalá, número 31, principal izquierda, se celebrará la Junta general ordinaria de accionistas, para la aprobación de la Memoria, balance, cuentas, distribución y aplicación de fondos y beneficios del ejercicio social de 1928 y asuntos que se propongan.

Para la asistencia a la Junta habrán de depositarse en la Caja de la Sociedad veinte acciones (artículo 16).

Madrid, 1 de Marzo de 1929.—El Secretario, Andrés de Goitia.—Visto bueno, el Presidente del Consejo, Marqués de Silveira.

X-755

LA MUTUAL FRANCO ESPAÑOLA

A tenor de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Fomento de fecha 2 de Octubre de 1915, "La Mutual Franco Española" hace saber que, habiéndose ultimado el reparto de la Caja de Vida de 1914, los que teniendo derecho a percibir cuota no lo hayan realizado, deberán formular su reclamación a la Dirección general de Comercio y Seguros en el plazo improrrogable de dos meses a partir de la fecha del presente anuncio.

Madrid, 1 de Marzo de 1929.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero Delegado, Mateo Silveira.

X-744

GRAFICAS REUNIDAS, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado la celebración de Junta ge-

neral ordinaria el próximo día 17 de Marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Hermosilla, número 96.

Madrid, 1 de Marzo de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Raoul Peant.

X-745

EMPRESA DE AGUAS POTABLES DE CORDOBA

Balance general practicado en 31 de Diciembre de 1928.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	
	PESETAS
CREDITO	
Explotación: Productos del corriente año.....	282.218,69
Instalaciones: Productos del corriente año.....	14.051,77
Dividendo por beneficios de 1925: Caducados en el corriente año.....	332,00
Intereses: Devengados por la deuda amortizable...	2.243,25
Total.....	299.045,70
DEBITO	
Gastos de explotación: Por los del corriente año.....	114.981,90
Conservación: Por gastos en el corriente año.....	30.181,35
Mobiliario: Por amortización en el corriente año.....	325,00
Torre de presión: Por amortización en el corriente año.....	1.250,00
Depósito en Turruñuelos: Por amortización en el corriente año.....	1.000,00
Canalización: Por amortización en el corriente año.....	3.257,45
Canalización de Valle Hermoso: Por amortización en el corriente año.....	2.000,00
Maquinaria: Por amortización en el corriente año.....	2.000,00
Taller: Por amortización en el corriente año.....	450,00
Contadores: Por amortización en el corriente año.....	5.000,00
Beneficio líquido: Por todos los conceptos en el corriente año.....	138.600,00
Total.....	299.045,70

Córdoba, 31 de Diciembre de 1928. Empresa de Aguas Potables de Córdoba.—El Director Gerente, Rafael Eraso.

X-737

SOCIEDAD ELECTRO HIDRAULICA DEL JERTE

En cumplimiento con lo dispuesto por sus Estatutos, esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 18 del

convocante mes de Marzo, a las once de la mañana.

Madrid, 1 de Marzo de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Nicolás Palacios.

X—748

SOCIEDAD ANONIMA MINERA "SAN CAYETANO"

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio del Círculo de la Unión Mercantil, avenida del Conde de Peñalver, número 3.

Madrid, 1 de Marzo de 1929.—El Presidente, Miguel García Martínez.

X—746

SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DEL MERCURIO

El Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo con los Estatutos por que se rige, ha dispuesto que se convoque a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que ha de celebrarse en Madrid el día 25 de Marzo del corriente año, a las diez y siete horas, en el domicilio social, Sevilla, 5, segundo, para proceder al examen y aprobación de la Memoria, balance y Cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio de 1928.

Para concurrir a la Junta será preciso depositar, previamente, el número de acciones prevenido en el artículo 15 de los Estatutos y dentro del plazo marcado en los mismos, en la Caja social o en el Banco Español de Crédito.

Madrid a 28 de Febrero de 1929. El Presidente del Consejo de Administración, Arsenio Martínez de Camarero.

X—747

SOCIEDAD ANONIMA MINERA MINAS DE PLOMO DE LA RAJA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores socios a Junta general ordinaria para el día 25 de Marzo próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio social, San Matías, 21, Granada.

ORDEN DEL DÍA

1.º Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad en 1928 y sobre la situación de los asuntos sociales.

2.º Examen y aprobación del balance de cuentas del último ejercicio social y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los señores socios que deseen asistir a ella o hacerse representar deberán depositar las libranas que acrediten su propiedad:

En España: en el domicilio social, San Matías, número 21, Granada, o en el Banco de España y sus sucursales,

cinco días por lo menos antes del 25 de Marzo.

En Bélgica, en el establecimiento "Caisse Générale de Réports et de Dépôts", en Bruselas, ocho días por lo menos antes del 25 de Marzo.

Las cuentas del ejercicio de 1928 estarán de manifiesto para los señores socios en el domicilio social, desde el 15 de Marzo en adelante.

Granada, 26 de Febrero de 1929.—Por el Consejo de Administración, el Administrador-Delegado, L. De Pelsmaeker.

X—721

SOCIEDAD POPULAR OVETENSE

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad (Paraiso, 18); a las diez y seis del día 25 de Marzo próximo, con objeto de examinar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio social de 1928 y deliberar sobre los asuntos que se presenten en la forma que determinan los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a la Junta deberán los señores accionistas presentar cinco acciones, por lo menos, en el acto de la misma, o un resguardo que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad, en la Central o sucursales del Banco de España o en otro establecimiento bancario, pudiendo los ausentes hacerse representar por otros accionistas, dando cuenta por escrito al Presidente.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos sociales, se advierte que si los señores accionistas presentes no fuesen poseedores de la mitad más una de las acciones en circulación, la Junta general se constituirá, deliberará y acordará válidamente una hora después de la fijada en esta convocatoria.

Oviedo, 27 de Febrero de 1929.—El Presidente, P. Herrero.

X—734

SOCIEDAD ANONIMA "MINAS DE BARRUELO"

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Artabán, número 7, de esta Corte, a las cuatro de la tarde del día 5 de Abril próximo, para deliberar y resolver sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º Memoria y cuentas de cuentas del ejercicio de 1928, con aplicación del beneficio resultante.

2.º Renovación estatutaria del Consejo.

3.º Demás proposiciones que se presenten por los señores accionistas en forma estatutaria.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta, con arreglo al artículo 24 de

los Estatutos, los señores accionistas que depositen en la Caja de la Sociedad 50 acciones, por lo menos, ocho días antes de la fecha señalada para la reunión.

Madrid, 1 de Marzo de 1929.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfredo de Zavala.

X—732

REAL INSTITUCION COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

En armonía con lo dispuesto en la norma sexta de la Real orden de 8 de Marzo de 1928 (GACETA DE MADRID, número 80), esta Sociedad procederá al primer sorteo para la amortización de "Cédulas inmobiliarias con el aval del Estado"; acto que se celebrará en su domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 24, ante el Notario D. Anastasio Herrero Muro, el día 1 de Abril del corriente año, a las diez y siete horas, verificándose la recogida de dichas cédulas antes del 1 de Julio próximo, fecha desde la cual dejarán de devengar intereses.

Madrid, 1 de Marzo de 1929.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Mariano Cebrán—Visto bueno, el Presidente, Luis Romero.

X—729

COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones, primera hipoteca, de Caminreal a Zaragoza, emisión de 1927, que a partir del 15 de Marzo próximo se pagará el cupón número 6, que vence en igual día, contra entrega del mismo, a razón de 6,25 pesetas, a deducir impuestos, e sea por este vencimiento un líquido de 5,64 pesetas por cupón, en los establecimientos siguientes:

Banco Urquijo, Banco Internacional de Industria y Comercio, Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya, en Madrid, y en todas sus sucursales de provincias.

Además son también pagaderos:

En Barcelona: En el Banco Urquijo Catalán, en la Banca Marsáns, Sociedad anónima Arnús-Garf y Banco Hispano Colonial.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao y en el Banco de Vizcaya.

En Valencia: En el Banco de Bilbao y en el Banco de Vizcaya.

En Zaragoza: En el Banco de Aragón y en el Banco de Bilbao.

Madrid, 28 de Febrero de 1929.—El Administrador Delegado, Eduardo Gaire.

X—731

SINDICATO PARA EL DESAGUE DE LAS MINAS DEL LLANO DEL REAL

En cumplimiento de la Real orden del Ministerio de Fomento del 4 de Febrero del corriente, y para tratar de los extremos contenidos en la misma adoptando los acuerdos que se es-

limen oportunos, se convoca a Junta general extraordinaria de propietarios y representantes de concesiones mineras interesadas en el desagüe del Beal, para las once de la mañana del día 15 de Marzo próximo, en el local de esta Corporación (calle del Carmen, 57, primero), en el cual, y para conocimiento de la misma, se halla expuesta copia de ella, desde las diez a las doce horas, de todos los días laborables.

Se advierte a los interesados que con antelación a la fecha señalada para la Junta deben presentar en la Secretaría del Sindicato los documentos que acrediten su personalidad según el artículo 24 de su Reglamento.

En consecuencia de lo consignado en el párrafo segundo de la parte dispositiva de la mencionada Real orden, se cita también por el presente a Junta de obligacionistas de este Desagüe, al objeto y fines antes expresados, cuya Junta tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo, en el mismo local ya mencionado.

Cartagena, 26 de Febrero de 1929.
El Presidente del Sindicato del Desagüe del Beal, Eduardo Espín.

X-735

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Don Heliodoro Iglesias Araujo, como apoderado legal de D. José Domínguez Alonso, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de 279,20 pesetas constituido por el referido D. José Domínguez Alonso en la Caja sucursal de esta provincia el día 14 de Octubre de 1921, concepto de Necesario con interés, bajo los números 406 de entrada y 38 de registro, para garantizar la conducción del correo de Bande a Crou.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de tres meses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de esta Caja sucursal de la Tesorería-Confianza de esta provincia, dentro del referido plazo a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, extendiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Orense, 25 de Febrero de 1929.—El Delegado de Hacienda Manuel Caramés.

X-735

PRO INFANCIA, S. A.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS INFANTILES

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que la Junta general ordinaria que previene el artículo 10 de sus Estatutos, se cele-

brará el día 19 del actual mes de Marzo, a las diez y seis horas y quince minutos, en su domicilio social, avenida de Pi y Margall número 9, para el examen y aprobación de cuentas.

Tendrán derecho a asistir a la expresada Junta todos los accionistas poseedores de cinco acciones.

Madrid, 1 de Marzo de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, José Carmena.

X-730

SOCIEDAD MALAGUENA DE TRANVIAS

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará el día 9 de los corrientes, a las cuatro y media de su tarde, en la calle de Alcalá número 31, principal izquierda, para la aprobación de la Memoria, balance, cuentas, distribución y aplicación de fondos y beneficios del ejercicio social de 1928 y asuntos que se propongan.

Para la asistencia a la Junta, habrán de depositarse, en la Caja de la Sociedad, veinte acciones (art. 16).

Madrid, 1.º de Marzo de 1929.—El Secretario, Andrés de Goitia.—Visto bueno, el Presidente del Consejo, Marqués de Silvela.

X-756

COMPANIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS, S. A.

El Consejo de Administración, en uso de la facultad que le fué concedida en el artículo 5.º de los Estatutos reformados en 20 de Marzo de 1920, ha acordado emitir 11250 acciones de 300 pesetas cada una, concediendo a los tenedores de las acciones actualmente en circulación la facultad de suscribir una de las acciones que se emiten por cada cuatro acciones que posean, debiendo los suscriptores satisfacer 250 pesetas del valor nominal al efectuar la suscripción, y las restantes 250 pesetas cuando lo acuerde el Consejo de Administración, a no ser que la Junta general extraordinaria de accionistas acordare que con cargo al fondo de reserva se satisfaga la suma necesaria para liberar las 250 pesetas, resto del valor de las expresadas acciones. El derecho de opción que se concede a los actuales accionistas caducará transcurridos cuarenta y cinco días desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y las acciones que no sean suscritas por los actuales tenedores serán negociadas en el tiempo y forma que acuerde el Consejo de Administración. Los poseedores de acciones en número inferior a cuatro recibirán resguardos provisionales de una mitad o de un cuarto de acción, y durante un año, contadero desde la fecha del respectivo resguardo, podrán agruparse para retirar las acciones correspondientes; pero transcurrido dicho plazo, los resguardos quedarán anulados, y contra su entrega la Compañía devolverá la cantidad satisfecha a cuenta de los mismos.

Para hacer uso del derecho de opción, los accionistas deberán presen-

tar las acciones en Barcelona, en el domicilio social, Fusina, 9, en Zaragoza, en la Delegación de la Compañía, Coso, 27; en Madrid, en el Banco Español de Crédito; en Pamplona, en La Vasconia y el Crédito Navarro, y en San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano.

Las acciones presentadas serán debidamente estampilladas y por cada cuatro y entrega de 250 pesetas recibirán en su día una acción nueva, librándoles interinamente un resguardo provisional.

Barcelona, 27 de Febrero de 1929.
El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Carner Romeu.

X-759

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Francisca Maresch y Servet, por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de la referida doña Francisca Maresch y Servet, y que su herencia la reclaman sus hermanas de doble vínculo doña Dolores y doña Josefa Maresch y Servet, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Es de advertir que la referida doña Francisca Maresch y Servet falleció a los sesenta años de edad, natural de esta ciudad, hija legítima de José y Matilde, de estado viuda de D. Pedro Pahisa Nogués, sin sucesión, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta ciudad el día 18 de Julio de 1928.

Barcelona, 27 de Febrero de 1929.
El Secretario, Fermín González.

X-743

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

Don Amador Molina Díez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el juicio universal de concurso de acreedores de D. Víctor Etayo Alvarez, a instancia de la Sociedad mercantil anónima Cerámica Riojana, en cuyo juicio se ha dictado el auto cuya fecha y parte dispositiva dicen así:

"Auto.—Logroño, 18 de Enero de 1929.—S. S., por ante mí el Secretario, dijo: Se declara a Víctor Etayo Alvarez en concurso necesario de acreedores, quedando, en su virtud, incapacitado para la administración de sus bienes, lo que se le notificará a los efectos consiguientes; practíquese desde luego el embargo y depósito de todos los bienes del deudor y la ocupación de sus libros y papeles, para lo cual se da comisión al Alguacil de este Juzgado Francisco Zapatero, asistido del Secretario que

refrenda; se nombra depositario administrador, con los derechos que le concede el párrafo segundo del artículo 1.184 de la ley de Enjuiciamiento civil, a D. Angel Moreno y Redón, de esta vecindad, quien prestará fianza de 5.000 pesetas de cualquiera de las clases que la ley autoriza; se acuerda también la retención de la correspondencia del deudor, Víctor Elayo, oficiándose para ello al Sr. Administrador de Correos de esta ciudad, previniéndole que la ponga a disposición del Juzgado, donde se abrirá en la forma correspondiente; se acuerda la acumulación a este juicio de concurso de las dos ejecuciones a que alude el actor en su escrito inicial y los dos testimonios anteriores, lo que se llevará a efecto una vez firme el presente, dictándose la correspondiente providencia; y practicado todo, dese cuenta. Lo mandó y firma S. S.: doy fe.—Amador Molina.—Ante mí, Jesús Alfeirán Taboada.

Y habiendo quedado firme el auto anterior sin que haya comparecido el concursado, por providencia de este día se le ha declarado en rebeldía y se ha acordado publicar la declaración del concurso por medio de edictos, con la prevención de que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario o a los síndicos luego que estén nombrados, citándose por los mismos edictos a los acreedores, a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, convocándose a Junta general para el nombramiento de síndicos, la cual tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Agustín, de esta ciudad, el día 16 de Abril próximo, a las once de la mañana; previniéndose que con cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la Junta se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de concurrir a ella y tomar parte en la elección de los síndicos.

El presente edicto se publicará en la GACETA DE MADRID para conocimiento del público y citación de los acreedores.

Dado en Logroño a 27 de Febrero de 1929.—Amador Molina.—De su orden, Jesús Alfeirán Taboada.

X—751

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos ejecutivos que se tramitan a nombre de D. Julián Veguillas Moreno, contra D. Francisco Aguilera y Pérez de Herrasti, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y precio de 68.500 pesetas en que han sido tasados los derechos que han sido embargados al deudor, que le co-

rrespondan en la herencia del excelentísimo Sr. Marqués de Cerralbo.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 18 de Marzo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar por lo menos el 10 por 100 del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, 26 de Febrero de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

X—758

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Tomás Morencos, en nombre de D. Mateo Vives Ginard, contra D. Manuel Naval Parga, sobre reclamación de un préstamo por el procedimiento a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Casa en construcción, sita en esta Corte, partido judicial y municipal de Palacio, segunda zona del ensanche, y su calle del Tutor, señalada con el número 60 provisional. Linderos: al Oeste, que es su fachada o frente, con la referida calle; por la derecha entrando, al Sur, y por la izquierda, al Norte, con terreno de que ésta procede, propio de D. Juan López Zapata; y por el testero, al Este, con un solar, hoy casa de los Sres. Quiñones y Abad. Ocupa una superficie de 4.494 pies cuadrados con 11 décimos de otro, también cuadrado, equivalentes a 348 metros 92 décímetros, también cuadrados. Dicha finca o casa constará de siete plantas o pisos, distribuidos, cada uno, cuatro cuartos por planta.

La expresada finca fué valorada por los interesados en la escritura de préstamo en la cantidad de 85.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 1.º de Abril próximo, a las once horas; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la expresada valoración; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley

Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría vacante de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, constituirán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Febrero de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—757

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marión, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria siguen doña María Manuela Fernández del Torco a Izquierdo y D. Joaquín Romeu Saavedra, como tutor del incapacitado don Fidel Cayuela y Conse. contra don Clemente Muñoz Coello, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una casa, de reciente construcción, sita en esta Corte, con fachada a la calle de Castelló, sin número delimitado, hoy señalada con el 125, manzana 260, segunda del ensanche, barrio de las Mercedes, distrito municipal de Buenavista e hipotecario del Norte, tercera Sección. Linderos: linderos por su frente o fachada, que es el Este, en línea de 16 metros 45 centímetros, con la calle de Castelló; por la derecha entrando, que es el Norte, en línea de 25 metros 22 centímetros, con casa de D. Agustín Díaz y casa en construcción de D. Daniel Sánchez; por la izquierda, que es el Sur, en línea de 25 metros 40 centímetros, con solar de la excelentísima Sra. Marquesa de Salinas; y por el testero o fondo, que es el Oeste, en línea de 17 metros 12 centímetros, con parcela propiedad del Sr. Méndez. Dentro de los expresados linderos se comprenden una superficie plana que mide 424 metros 83 centímetros cuadrados, equivalentes a 5.471 pies con 81 centésimas de otro, cuadrado. Consta la casa de siete plantas o pisos sobre la totalidad del solar, salvo lo destinado a patios.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 3 de Abril próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 500.000 pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirá postura alguna inferior a la cantidad fijada como tipo.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con veinte días de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente a 27 de Febrero de 1929.—El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X-742

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERIDA

En este Juzgado de primera instancia de Mérida y su partido se ha promovido demanda a juicio declarativo de mayor cuantía por el Procurador D. Luis Matute Suárez, en nombre y representación de doña Luisa Golfín y Barrera, vecina de Almodralejo, contra D. Miguel, doña Isabel y doña Luisa Torres-Cabrera y Galeano, en concepto de herederos sustitutos de D. Luis Galeano Golfín, designados en el testamento de doña Amalia Golfín Villalobos; contra las demás personas desconocidas e inciertas que se consideren con derecho a la herencia del D. Luis Galeano Golfín, y contra el Ministerio fiscal, en súplica de que en su día se dicte sentencia declarando:

1.º Que la sustitución ejemplar establecida por doña Amalia Golfín Villalobos en su testamento ante el Notario de Madrid D. Magdaleno Fernández, sustituido por su compañero D. José Criado, en fecha 27 de Julio de 1900, en la que designó herederos sustitutos de su hijo D. Luis Galeano Golfín, a los demandados D. Miguel, doña Luisa y doña Isabel Torres-Cabrera y Galeano, para el caso de que aquél falleciese en estado de demencia y sin haber recobrado la razón, es nula y sin ningún valor, por no haber sido previamente declarado incapaz, con arreglo a derecho, el D. Luis Galeano Golfín.

2.º Que en el caso de que no se estimase procedente la anterior solicitud, declarar que la sustitución ejemplar indicada establecida por doña Amalia Golfín Villalobos no puede comprender ni comprende los

bienes que constituyeran la legítima materna del D. Luis Galeano Golfín, ni los que éste heredó de su padre, D. José Galeano Calderón, ni los que adquirió por otros títulos diversos de la herencia de libre disposición de su madre, doña Amalia Golfín Villalobos, que es la única parte del caudal de D. Luis Galeano Golfín que puede estar afecta a la sustitución.

3.º En uno y otro caso, declarar la nulidad de los actos verificados por los herederos sustitutos sobre la universalidad de la herencia de D. Luis Galeano Golfín, y especialmente de la escritura de partición y adjudicación ante el Notario de Don Benito, D. Victoriano Rosado Munilla, con fecha 10 de Agosto de 1927, por la cual se adjudicaron dichos sustitutos todos los bienes, derechos y acciones del D. Luis Galeano Golfín; declarando también, en consecuencia, la nulidad de las inscripciones de los bienes inmuebles y derechos reales hechas a favor de dichos herederos sustitutos sobre los bienes de D. Luis Galeano Golfín en el Registro de la Propiedad de Mérida, y ordenando la cancelación de dichas inscripciones.

4.º Declarar asimismo, y como consecuencia de los anteriores pronunciamientos, el fallecimiento intestado de D. Luis Galeano Golfín, bien en la totalidad de su herencia, si estima la primera solicitud de esta demanda, bien en cuanto a los bienes excluidos de la sustitución si se estima la solicitud del número segundo de esta súplica.

5.º Declarar que todos los bienes del D. Luis Galeano Golfín, en el caso de que se decreta la total nulidad de la sustitución, o los excluidos de ésta en otro caso, pertenecen a sus más próximos parientes y herederos abintestato dentro del cuarto grado colateral, la demandante doña Luisa Golfín Barrera y sus hermanas doña Engracia y doña Amalia Golfín y Barrera, a quienes se declarará por tales y únicas y universales herederas de D. Luis Galeano Golfín.

6.º Si así no lo estima procedente el Juzgado, declarar que respecto de todos los bienes de D. Luis Galeano Golfín o de aquellos que se estimen y declaren exentos de la sustitución ejemplar establecida por doña Amalia Golfín Villalobos, debe abrirse la sucesión intestada y legítima de don Luis Galeano Golfín, y proceder a la declaración de sus herederos abintestato.

7.º Condenar a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones, y a los que lo son en concepto de herederos sustitutos, D. Miguel, doña Luisa y doña Isabel Torres-Cabrera y Galeano, a que entreguen a los herederos legítimos abintestato de don Luis Galeano Golfín la totalidad de los bienes de éste o los que se declaren libres de la sustitución, según los casos, o su precio si hubieren sido enajenados en todo o en parte, con sus frutos, e intereses percibidos y podido percibir desde la muerte de D. Luis Galeano Golfín hasta la definitiva entrega, sin otra deducción

que la de los gastos necesarios de conservación de dichos bienes; y

8.º Imponer a los demandados que se opusiesen a esta demanda las costas del juicio.

Por el Sr. D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de primera instancia de esta ciudad, se ha dictado, con referencia a la mencionada demanda, la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Moreno Cuesta.—Mérida, 25 de Febrero de 1929.—Por presentado el precedente escrito con los documentos que se acompañan y papel de pagos al Estado que expresa la anterior diligencia; únase dicho escrito y documentos a los autos de su razón; pónganse las correspondientes notas en el mencionado papel de pagos al Estado, uniéndose también a los autos la mitad superior de cada pliego y entregándose la inferior al interesado. Habiendo sido declarada firme de derecho y estando ejecutada, según se hace constar en la diligencia que precede, la sentencia recaída en el incidente de pobreza promovido por medio del cuarto otrosí de la demanda inicial de estos autos, dese curso a ésta, sustanciándola por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, confiriéndose traslado de la misma a los demandados, D. Miguel, doña Isabel y doña Luisa Torres-Cabrera y Galeano, en concepto de herederos sustitutos de D. Luis Galeano Golfín, designados en el testamento de doña Amalia Golfín Villalobos; a las demás personas desconocidas e inciertas que se consideren con derecho a la herencia del D. Luis Galeano Golfín, y al Sr. Fiscal municipal de esta ciudad como representante del Ministerio fiscal en este partido, a quienes se emplazará en forma para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos principales, personándose en forma, entregándose en dicho acto, con la correspondiente cédula de emplazamiento, las copias simples de los documentos presentados con referencia a la expresada demanda principal, ya que la copia de ésta les fué entregada al conferir el traslado de la mencionada demanda incidental de pobreza. Para el emplazamiento de doña Luisa Torres-Cabrera librese exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Don Benito; para el de doña Isabel y D. Miguel Torres-Cabrera, librese exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Badajoz, y para el de las demás personas desconocidas e inciertas, expídase la correspondiente cédula, que se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado e insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, librándose para ello las oportunas comunicaciones al excoelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia y al Director Administrativo de la GACETA, respectivamente. Lo mando y firma S. S.; doy fe.—Adrián Moreno Cuesta.—Ante mí, Félix Nogué.”

En su virtud, emplazo por medio de la presente a las personas desconocidas e inciertas que se conside-

rea con derecho a la herencia de don Luis Galeano Gelfin por el término y con el objeto acordados en la preterita providencia, y bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 25 de Febrero de 1929.—El Secretario judicial, Félix Nogués
X—739

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL DE PALMA DE MALLORCA

En este Juzgado, por D. Vicente Torres Riera, obrando en concepto de marido y representante legal de su esposa, doña Antonia Benito y López, se dedujo demanda en juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de escritura de préstamo y otros extremos, contra, entre otros, D. Ramón Soler Morey, de ignorado paradero, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 21 del corriente, se cita, llama y emplaza al dicho D. Ramón Soler Morey, por segunda vez, a fin de que dentro del término de seis días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica; quedando las copias de la demanda y documentos a su disposición en Secretaría.

Palma de Mallorca, 23 de Febrero de 1929.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.
X—733

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad.

Por el presente edicto, y para general conocimiento, hago saber: que por ante este Juzgado y Secretaría a cargo del actuario D. Juan Bestard y Gía se promovió por el Procurador D. Bartolomé Bennaser Bennaser, en representación de D. José Ribas Ferrer, Gerente de la Compañía Comercial Ribas Ferrer, S. A., establecida en Barcelona, como acreedora del comerciante de esta plaza D. Bernardino Pizá Reynes, cuyo carácter ha acreditado mediante la presentación de dos letras de cambio, importantes 7.045,10 pesetas, aceptadas por éste; juicio universal de quiebra del susodicho D. Bernardino Pizá. Mediante auto de 26 de Diciembre de 1927, y por haberse justificado con la información testifical que el susodicho D. Bernardino Pizá Reynes ha sobreseído de una manera general el pago de sus obligaciones, y cerradas sus dependencias de comercio y ausentado de esta plaza, se ha declarado su estado legal de quiebra, conforme determina el artículo 1.325 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, en concordancia con los del Código de Comercio; habiéndose nombrado, en concepto de comisario, al comer-

ciante de esta plaza D. Miguel Cerdá Ramis, decretando el arresto del quebrado, la ocupación de sus bienes, la publicación de la quiebra, la retroacción de la misma, la incapacidad del mismo y cuantas otras medidas son anejas a tal declaración.

Palma de Mallorca, 13 de Febrero de 1929.—Ante mí, Juan Bestard.—Adolfo Fernández Moreda.
X—752

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

JUNTA DE ACREEDORES

A los señores acreedores de D. Bernardino Pizá Reynes, de Palma de Mallorca,

En los autos que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, y Secretaría única, a cargo del que refrenda—calle de San Miguel, 86—, sobre declaración de quiebra del comerciante de esta plaza D. Bernardino Pizá Reynes, mediante providencia de esta fecha, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1.342 a 1.344 de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 1.602 y 1.603 del Código de Comercio de 1892, se ha señalado para la primera junta general de acreedores el día 15 de Marzo próximo, y hora de las once, en el local de este Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de síndicos de la misma, y siendo los acreedores desconocidos por no haber sido posible formar la lista de los mismos del susodicho D. Bernardino Pizá Reynes, se les cita por medio de la presente circular, que se fijará en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad, y se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid* y en dos periódicos de mayor circulación de Madrid, Barcelona, Valencia y de esta ciudad; previniéndose a los acreedores, que se citan, que comparezcan con los títulos acreditativos de sus créditos, al objeto de acreditar su calidad de acreedores, a fin de ser admitidos en la votación como tales, y a los que no comparezcan, que les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca a 15 de Febrero de 1929.—El Comisario, M. Cerdá.—El Secretario, Juan Bestard.
X—753

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de

la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 542 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.182

CALABUIG MICO, Ramón; hijo de Ramón y de María, natural de Fontaneres (Valencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1.680 metros, domiciliado últimamente en Fontaneres; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Manuel Tomás Izquierdo, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 29 de Enero de 1929.—El Juez instructor, Manuel Tomás.
JG—581

1.183

CASAL CANERO, Félix; hijo de Fidel y de Laura, natural de Toabaco (León), de estado soltero, profesión del campo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez instructor don Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 9 de Febrero de 1929.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla.
JG—516

1.184

CARBALLEDA UZAL, Maximino; hijo de Soledad, natural de Riveira, Ayuntamiento de La Estrada, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1.595 metros, domiciliado últimamente en Riveira, provincia de Pontevedra; procesado por la falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, D. Alfonso Terrer Ugarte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 7 de Febrero de 1929.—El Comandante Juez instructor, Alfonso Terrer.
JG—621

1.185

CARLONA TORRES, José; hijo de Lucas y de Margarita, natural de San Antonio Abad, municipio de Calaceite

de veintitrés años de edad, de profesión labrador, de estado soltero y filiado como recluta en el reemplazo de 1926, domiciliado últimamente en la Isla de Cuba; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Ibiza, número 115, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de noventa días en Palma, ante el Juez instructor don Luis Cerdó Pujol, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento mixto de Artillería de Mallorca, de guarnición en Palma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 3 de Febrero de 1929.—El Capitán Juez instructor, Luis Cerdó Pujol.

JG—514

1.186

CARRASCO MESA, Francisco; hijo de Alfonso y de María, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, boca regular, domiciliado últimamente en Cádiz, calle Duque, número 17; procesado por polizontaje en causa número 441 de 1928; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Teniente de navío D. Aquiles Vial y Lesto, con destino en la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 21 de Enero de 1929.—Aquiles Vial.

JM—530

1.187

CASTILLO RUIZ, Félix; de treinta y un años de edad, vendedor ambulante, vecino últimamente de Ceuta, calle Almirante Lobo, número 12; comparecerá en el término de veinte días o comunicará su residencia y domicilio al señor Coronel de Infantería D. Manuel García Álvarez, Juez de causas de las Fuerzas militares de Marruecos en la circunscripción Ceuta-Tetuán, en su despacho oficial, sito en el antiguo Hospital Central de Ceuta, con el fin de oír notificación en causa que instruye por robo de una maleta al mismo.—Ceuta, 4 de Febrero de 1929.—El Coronel Juez, Manuel García Álvarez.

JG—565

1.188

CASTRO PEREZ, José María; hijo de Bonifacio y de Carmen, de veinticuatro años de edad, de profesión labrador, natural de Coucedo, Ayuntamiento de Castro Caldelas, provincia de Orense; sus señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poblada; señas particulares: una cicatriz en la mejilla derecha, domiciliado últimamente en Tronceda, provincia de Orense; sujeto a expediente de desertión por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valdeorras para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel Casal Castro, Teniente, con destino en el quince Regimiento ligero, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 5

de Febrero de 1929.—El Teniente Juez instructor, Manuel Casal.

JG—513

1.189

GERRADA LOPEZ, Juan Samuel; hijo de Mariano y de Faustina, natural de Laramera, Ayuntamiento de Sigüenza, provincia de Guadalajara, de estado soltero, profesión comercio, de veintinueve años de edad, estatura 1,670 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Laramera, provincia de Guadalajara; procesado por desertión con armamento; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio, D. Julián Gallego Perro, residente en el cuartel del Hipódromo (Melilla), bajo apercibimiento que de no efectuarse así será declarado rebelde.—Melilla, 5 de Febrero de 1929.—El Juez instructor, Julián Gallego.

JG—595

1.190

CONDE LOPEZ, Angel; hijo de Francisco y de Dominga, natural de Merlías, provincia de Orense, de veintidós años de edad, de profesión labrador, domiciliado últimamente en Merlías; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Allariz, número 104, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Coruña, ante el Juez instructor don Luis Folla Cisneros, Capitán de Infantería, con destino en el Juzgado militar permanente de la octava región, en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Coruña, 6 de Febrero de 1929.—El Juez instructor, Luis Folla.

JG—557

1.191

CRESPO TAPICO, Antonio; hijo de Antonio y de Catalina, natural de Sarriá, provincia de Barcelona, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, domiciliado últimamente en Sarriá (Barcelona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona, número 54, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Granollers, ante el Juez instructor D. Antonio Martínez Martín, Teniente, con residencia en dicha ciudad, con destino en el Batallón de montaña Estella, número 4, de guarnición en Granollers, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Granollers, 6 de Febrero de 1929.—El Teniente Juez instructor, Antonio Martínez.

JG—582

1.192

CHAVES ALONSO, Alfredo; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Pampaneira, Ayuntamiento de Idem, provincia de Granada, de veintitrés años de edad; encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en

que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Antonio Rivas Morou, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Ceuta, 2 de Febrero 1929.—El Teniente Juez instructor, Antonio Rivas.

JG—572

1.193

DAVILA GARCIA, Vicente; hijo de Vicente y de Manuela, domiciliado últimamente en Puebla de Caramiñal; comparecerá o manifestará su paradero en término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar D. Gregorio Fernández Ballesta, Ayudante de la Comandancia de Marina de Valencia y Juez instructor de la causa número 298 de 1925, instruida por desertión mercante, para ser notificado del sobreseimiento definitivo de las actuaciones por lo que a dicho individuo se refiere.—Valencia, 8 de Febrero de 1929.—Gregorio F. Ballesta.

JM—627

1.194

DEVESA, Antonio; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el plazo de quince días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 374 de 1926, D. Mariano Monéu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 4 de Febrero de 1929.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—518 y 519

1.195

DIAZ BARONA, Pedro; natural de Somorrostro, de diez y nueve años de edad, soltero, de profesión marinero mercante, domiciliado últimamente en Somorrostro (Vizcaya), calle del Aya, número 50, cuyo paradero actual se ignora; comparecerá o manifestará su paradero en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar D. Gregorio Fernández Ballesta, Ayudante de la Comandancia de Marina de Valencia y Juez instructor de la causa número 22 de 1928, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario.—Valencia, 14 de Febrero de 1929.—El Juez instructor, Gregorio Fernández Ballesta.

JM—633

1.196

DIAZ COPA, Luis; hijo de José y de Dolores, natural de Noceda, Ayuntamiento de Inco (San Pedro), provincia de Lugo, vecindado antes de venir al Ejército en Noceda, provincia de Lugo, de veintitrés años de edad, de profesión agricultor, se le instruye expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta plaza, don

Salvador Ruiz Prado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 8 de Febrero de 1929.—El Alférez Juez instructor, Salvador Ruiz.

JG—543

1.197

DIAZ DEL VALLE, Antonio José; hijo de José y de Eladia, natural de La Línea de la Concepción, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, frente regular, pelo negro, cejas ídem, ojos medianos, color de los ojos castaño, nariz y boca regulares, labios y barbiilla redondos, estatura alta, señas particulares que lo caracterizan: picado de viruelas y una pequeña cicatriz en la frente, domiciliado últimamente en Ceuta, hospital O'Donnell, carretera Ahmadraba; procesado por el delito de polizontaje; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga, Capitán de corbeta D. Enrique de la Cámara y Díaz, bajo apercibimiento de que de no efectuar su presentación en el plazo que se indica será declarado rebelde.—Málaga, 7 de Febrero 1929. El Juez instructor, Enrique de la Cámara.

J. M.—600

1.198

DIAZ SAAVEDRA, Manuel; hijo de José y de Rudesinda, natural de Mera, Ayuntamiento de Navias de Luarna, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Fonsagrada, provincia de

Lugo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en Oviedo, ante el Juez instructor D. Mariano Gómez Herrero, Capitán de Ingenieros con destino en el Sexto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Oviedo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Oviedo, 2 de Febrero de 1929.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

J. G.—607

1.199

DIEGUEZ, Domingo; hijo de Genérosa, natural de la Vega, provincia de Orense, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, de estado soltero, de oficio albañil, domiciliado últimamente en la Vega, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Valdeherras, número 195, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de Ceuta, ante el Juez instructor D. Felipe Mora Merino, Teniente de Ingenieros con destino en el batallón de Ingenieros de Tetuán, de guarnición en Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 6 de Febrero de 1929.—El Juez instructor, Felipe Mora.

JG—642

1.200

DOCAMPO VAZQUEZ, Luis; hijo de Concepción, natural de Baudín, pro-

vincia de Orense, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en desconocido paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alariz, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en esta plaza, ante el Juez instructor D. Luis Orduna López, Teniente de Artillería, con destino en el tercer regimiento de Montaña, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 6 de Febrero de 1929.—El Juez instructor, Luis Orduna López.

JG—518

1.201

ELOLA MARTINEZ, Antolín; hijo de Julio y de Teresa, natural de Aranzuez, provincia de Madrid, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,700 metros, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Jaén y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Jaén, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel General Ricardo, ante el Juez instructor D. Francisco Siches Claver, Teniente de Artillería con destino en el 10º Regimiento ligero, de guarnición en Barbastro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barbastro, 4 de Febrero de 1929.—El Juez instructor, Francisco Siches.

JG—531